	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - CALIDAD - SISTEDA	REGISTRO ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: R-GA-23 FECHA: 02/01/2014	VERSIÓN: 1 PÁGINA: 1 DE 1

**ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

**CONTRATO DE ADJUDICACION SEGÚN MODALIDAD
No. 003 - 2018**

FECHA:	21 de Febrero de 2018
SELECCIONADO:	WILSON YOBAN BENÍTEZ ESCOBAR/CENTROCOPIAS
NIT/C.C.:	7.161.141 de Tunja
DIRECCIÓN:	Carrera 9 No. 19-94 - Tunja
TELEFONO:	7420454
CELULAR:	3164658962
CORREO ELECTRÓNICO	centrocopias@hotmail.com

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la Invitación Pública Selección de Mínima Cuantía No. 003 de 2018 ha sido aceptada, de acuerdo a las exigencias del proceso.


Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el respectivo Contrato No. 003 bajo las siguientes condiciones:

PARÁMETRO	DESCRIPCIÓN					
OBJETO	<i>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO CARTA – OFICIO y ANILLADOS, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS Y DEMANDA DEL INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ -INFIBOY-</i>					
CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRATAR	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
	1	Fotocopia tamaño carta y oficio	UNIDAD	22000	115	2.530.000
	2	Empaste de 1 a 100 hojas	UNIDAD	10	4000	40.000
	3	Empaste de 100 a 200 hojas	UNIDAD	10	5000	50.000
				TOTAL		2.620.000
VALOR	El valor del Contrato es por la suma de DOS MILLONES SEICIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$2.620.000) incluido IVA, suma que incluye todos los gastos asociados para el cumplimiento de las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto del Contrato					
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de disponibilidad No. 2018000050 del 05 de febrero de 2018, expedido por la Profesional de Presupuesto del Instituto Financiero de Boyacá.					
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado por el Instituto al contratista, según la prestación del					


Calle 19 No. 9-35 piso 7 Ed. Lotería de Boyacá
Tel: (8) 7423208// Fax: 7404678 – Tunja, Boyacá
Email: infiboy@infiboy.gov.co
www.infiboy.gov.co




GP-CER 114273

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - CALIDAD - SISTEDA	REGISTRO ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: R-GA-23	VERSIÓN: 1
		FECHA: 02/01/2014	PÁGINA: 2 DE 1

	<p>servicio realizado, previa facturación de estos ante la entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y suscripción de acta parcial para el periodo correspondiente.</p> <p>Para efectos de desembolso el oferente deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos laborales conforme a las normas establecidas en las leyes correspondientes; además deberá presentar para el trámite de sus cuentas factura en original y copia, la cual debe cumplir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.</p> <p>La fecha de la factura debe corresponder a la fecha de su elaboración, en donde debe ir el número del contrato y el concepto del bien o servicio que se está cobrando.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Se trata de un contrato con el que se pretende contratar el servicio de fotocopiado carta – oficio y anillados de acuerdo a los requerimientos y demanda del Instituto Financiero de Boyacá que tendrá vigencia durante el tiempo comprendido entre la fecha de suscripción del Acta de Inicio hasta el 15 de Diciembre de 2018, o en su defecto cuando se agote el valor del presupuesto asignado para esta contratación.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Tunja
SUPERVISIÓN:	El Gerente General designa al Almacenista General o quien haga sus veces, quién supervisará la ejecución del objeto del contrato, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA SELECCIONADO y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.
GARANTÍA ÚNICA:	El Instituto Financiero de Boyacá, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 y luego de hacer un análisis de los posibles riesgos que para la Entidad puede generar el desarrollo del presente contrato, observa la no necesidad de solicitar al contratista la configuración de garantía a favor de la Entidad.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	<p>A. DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, realizará las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entregar en forma oportuna y organizada las fotocopias requeridas. 2. Garantizar la calidad del papel y el fotocopiado de los documentos. 3. Garantizar la debida reserva, ética y respeto por la documentación entregada. 4. Anillar documentos de manera eficiente según requerimiento de la supervisión. 5. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. 6. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del interventor o supervisor y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - CALIDAD - SISTEDA	REGISTRO ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: R-GA-23 FECHA: 02/01/2014	VERSIÓN: 1 PÁGINA: 3 DE 1

	<p>7. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.</p> <p>8. Facturar la(s) entregas que realice de los elementos anteriormente descritos y solicitados por el instituto.</p> <p>B. DEL INFIBOY: 1) Efectuar el pago del objeto del contrato. 2) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente acto.</p>
CESIÓN:	Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del Instituto.
INDEMNIDAD DEL INSTITUTO:	El Contratista mantendrá indemne ala INSTITUTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el Contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el INSTITUTO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al INSTITUTO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El INSTITUTO, a solicitud del Contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al INSTITUTO, sin que la responsabilidad del Contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que al INSTITUTO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa el INSTITUTO podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagará todos los gastos en que la Entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el Contratista, el INSTITUTO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato u orden, o a utilizar cualquier otro medio legal.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES :	El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de éste, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, de acuerdo con los certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales expedidos por las autoridades competentes y que forman parte del presente contrato
AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:	El Contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el Instituto y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Instituto.
SEGURIDAD SOCIAL:	El presente Contrato no genera el pago de Seguridad Social y Prestaciones Sociales a cargo del INFIBOY.
MULTAS:	El Contratista deberá cancelar el 0.05% del valor total del contrato por cada día que

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - CALIDAD - SISTEDA	REGISTRO ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: R-GA-23 FECHA: 02/01/2014	VERSIÓN: 1 PÁGINA: 4 DE 1

	incumpla las obligaciones estipuladas en el desarrollo del Objeto del Contrato, las cuales se harán según el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
CADUCIDAD:	El INSTITUTO, podrá declarar la caducidad del Contrato de conformidad con lo previsto en el Artículo 5, numerales 5 y 18 de la Ley 80 de 1993, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del Contratista que afecte de manera grave y/o directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando el Contratista incumpla la obligación establecida en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, o celebre pactos o acuerdo prohibidos. La declaratoria de caducidad se realizará de conformidad con la Ley.
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	Las partes manifiestan que pactan las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN	A. EL CONTRATISTA allegará: a) Acreditar pagos de seguridad social integral y demás que correspondan; los cuales forman parte integral del presente Contrato. b) Pago del 2% sobre el valor del Contrato correspondiente al Impuesto Pro Adulto Mayor. B. EL INFIBOY para su ejecución Realizará: a) Registro presupuestal
FORMA DE TERMINACIÓN	El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento del CONTRATISTA de las obligaciones derivadas del contrato.
PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	Una vez haya sido comunicado la aceptación al oferente. La publicación se hará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Se expide, en Tunja a los veintiún días (21) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).


JORGE ALBERTO HERRERA JAIME
Gerente General

Revisó: 
PEDRO ALBERTO JURADO PEÑA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: 
Lina Armenta Bernal Holguín
Contratista Oficina Asesora Jurídica

Archivar en: 102.03 03.003.2018